

ACTA No. 003
REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

FECHA : 27 MARZO 2026
HORA : 9:20 A.M.
LUGAR : SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, UBICADA EN LA CARRERA 1 No. 60-79, BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE NEIVA.

CONSEJEROS:

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA	Delegado Gobernador del Huila
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO	Representante del Presidente de la República
LORENA MONTOYA DÍAZ	Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ	Representante sector privado
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LOPEZ	Representante del Sector Privado
YHON ALBER MORA LIZCANO	Alcalde de Hobo
ALBERTO TOLEDO RAMOS	Alcalde de Guadalupe
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA	Representante de las ESAL
FERNANDO MARTINEZ LUGO	Representante de las ESAL
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ	Representante comunidades indígenas
ALBERTO VARGAS ARIAS	Secretario General

INVITADOS:

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO	Director General
CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO	Revisor Fiscal
DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA	Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental
EDISNEY SILVA ARGOTE	Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
VITELIO BARRERA ALVAREZ	Subdirector General adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera
JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR	Subdirector General adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.
JAVIER REYES	Ingeniero de Petróleos. Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

A las 9:20 A.M. del 20 de febrero de 2026, el doctor **OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA**, da inicio a esta reunión, y toma el juramento de posesión a los señores Alcaldes de los Municipios de Hobo y Guadalupe, elegidos como miembros de este Consejo Directivo por un período de un año, en la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa realizada el 23 de febrero de 2026.

Sede Principal

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El Secretario General procede a llamar a lista, contestando presente los siguientes consejeros:

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO
LORENA MONTOYA DÍAZ

Delegado Gobernador del Huila
Representante del Presidente de la República
Delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

YHON ALBER MORA LIZCANO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA
FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Alcalde de Hobo
Alcalde de Guadalupe
Representante de las ESAL
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas

El Secretario General informa que, al momento del llamado a lista hay ocho (8) consejeros presentes.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la presencia al momento del llamado a lista de ocho (8) consejeros, el Secretario General ALBERTO VARGAS ARIAS, indica que hay quórum tanto deliberatorio como decisorio. El Secretario General, hace constar que mediante sendos oficios que reposan en Secretaría, el señor Alcalde de Oporapa, **MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL**, y el señor Alcalde de Paicol, **ANIBAL CHAVARRO CHANTRE**, se excusaron de asistir a esta reunión, porque tenían programadas para la misma fecha la actividad de rendición de cuentas de la vigencia 2025, en sus respectivos municipios.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Antes de la aprobación del orden del día se hace presente el Consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ. A partir de este momento se encuentra presentes nueve (9) consejeros.

El Secretario General da lectura al orden del día inicialmente remitido en la convocatoria a esta reunión de consejo directivo:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 002 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.
5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO".
6. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LA VIGENCIA FUTURA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2027".
7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

Sede Principal

Y SE MODIFICA EL PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

8. PRESENTACIÓN SOBRE GESTIÓN INSTITUCIONAL TEMÁTICA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El señor Presidente, somete a consideración del orden del día. El Consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, propone que el punto No. 5 PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”, se discuta antes del punto No. 9 de PROPOSICIONES Y VARIOS.

El señor Presidente somete nuevamente a consideración el ORDEN DEL DIA, con la modificación propuesta por el consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, siendo aprobado por unanimidad por los nueve consejeros presentes en esta reunión. En consecuencia, el ORDEN DEL DIA aprobado queda de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. APROBACION ACTA No. 002 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.
5. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LA VIGENCIA FUTURA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2027”.
6. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y SE MODIFICA EL PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.
7. PRESENTACIÓN SOBRE GESTIÓN INSTITUCIONAL TEMÁTICA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.
8. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

4. APROBACIÓN ACTA No. 002 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026

El Secretario General informa que esta Acta fue remitida previamente a los consejeros y que mediante correo electrónico la representante de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible hizo observaciones de forma, de redacción.

El señor Presidente somete a consideración el Acta No 002 del 20 de febrero de 2026, con las modificaciones de forma propuestas por la delegada de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Secretario General, advierte que los señores Alcaldes de Hobo y Guadalupe no pueden votar por cuanto no estuvieron presentes en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del 20 de febrero de 2026.

El Acta No. 002 de 20 de febrero de 2026, es aprobada por siete (7) consejeros de los nueve (9) presentes, con las observaciones de forma hechas por la delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sede Principal

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LA VIGENCIA FUTURA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2027".

En este punto se hace presente el Consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, representante de sector privado. En consecuencia, hay 10 consejeros presentes en esta reunión de Consejo Directivo.

Explica el ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, que las vigencias futuras han sido una herramienta muy importante para la Corporación en varios sentidos. Los últimos años se ha venido utilizando esa herramienta especialmente porque permite reducir las reservas presupuestales, ampliar la ejecución de los proyectos cuando supera la anualidad, y ayuda con los indicadores de ejecución financiera. En este caso, la propuesta tiene que ver con que cierto tipo de proyectos y gastos que hay que desarrollar a través de procesos de contratación, se puedan llevar directamente hasta finalizar la vigencia 2027, en el sentido de la economía contractual, que algunos procesos que normalmente se contratan de junio a junio, se puedan contratar de junio de este año a diciembre del año entrante, para no estar el año entrante haciendo un contrato pequeño por 6 meses. Agrega que, los Proyectos de Acuerdo sobre vigencias futuras y adición presupuestal, de cierta manera reflejan la dinámica presupuestal de este año ante la incertidumbre del recorte de las transferencias del sector eléctrico.

La sustentación de este Proyecto de Acuerdo la hace el Subdirector General, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, soportado en una Presentación que contiene los siguientes puntos:

MARCO NORMATIVO

- Sentencia C-275 de 1998 Corte Constitucional. Los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales
- Ley 99 de 1993 literal i) del artículo 27. Es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación
- Acuerdo No 003 de 2017. Establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, el cual incluye la facultad del Consejo Directivo para la aprobación de Vigencias futuras.
- Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024. Aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA
- Acuerdo de Consejo Directivo No 007 de junio 12 de 2024. Fue aprobada la Armonización del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: "HUILA TERRITORIO DE VIDA conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Acuerdo No. 031 del 28 de noviembre de 2025
- El Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2026

CONCEPTOS FAVORABLES

Sede Principal

- La Subdirección de Gestión Ambiental emitió concepto favorable a aprobación de vigencias futuras, para el caso de los Proyectos de inversión 320801 y 329901
- La Subdirección Administrativa y Financiera, emitió concepto favorable para lo correspondiente a Gastos de funcionamiento para la aprobación de las vigencias futuras

PROYECCION DE RENTAS

RENDA	2026	2027	USOS VIGENCIA 2027		ACUERDO 004 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026	PROYECTO ACUERDO VIGENCIA FUTURA 2027		TOTAL CUPO UTILIZADO VIGENCIA FUTURA 2027
			FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	
Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	16,356,084,984	17,501,010,933	6,300,363,936	11,200,646,997	1,481,775,415	747,420,203	567,510,973	2,796,706,591
TOTAL	16,356,084,984	17,501,010,933	6,300,363,936	11,200,646,997	1,481,775,415	747,420,203	567,510,973	2,796,706,591

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2027, hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.314.931.176) M/CTE** con el fin de cumplir con la ejecución de los gastos de inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Detalle	Rubro Presupuestal	Fuente vigencia futura	Valor requerido vigencia 2027
Adquisición de Bienes y Servicios	2.1.2	Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental.	747.420.203

Tiene relación con el contrato de aseo y cafetería hasta diciembre del próximo año.

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR 2027 (\$)	ACCIONES
3208: Educación Ambiental	320801: Educación Ambiental	\$45.000.000	Mantenimiento general de las estaciones de los SENDICAM

Sede Principal

3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento Institucional	\$440.190.346	Outsourcing de Sistemas
		\$82.320.627	Software BPM
TOTAL		\$567.510.973	

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, representante del señor Presidente de la República si la PROYECCIÓN DE RENTAS es la proyección de ingresos de las vigencias 2026 y 2027, a lo que responde positivamente el Subdirector Administrativo y Financiero.

Explica el Director General, que de los 17,500 millones como ingresos para el 2027 de la renta Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental, ya se incorporaron en vigencias futuras 1.480 millones mediante el Acuerdo 04 de 2026, para el contrato de vigilancia, entrega de facturación, software administrativo y financiero. Se estaba dando un poco de tiempo, y en ese momento no se presentaron a consideración los temas de hoy, debido a la expectativa de la definición de la situación de las transferencias del sector eléctrico, que es un tema presupuestal importante. Pero como hay contratos que apremian porque ya se está llegando la finalización de los contratos vigentes, por eso se traen a este Consejo. Entonces, de esta renta de predial, ya se tienen comprometidos 1480 millones en el Acuerdo pasado, y aquí se estarían comprometiendo como vigencia futura 1300 millones de pesos más.

El Consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, expresa que desea hacer dos comentarios en relación a este Acuerdo. El primero, tiene que ver un poco con seguir insistiendo en la proyección, en la planeación, de este tipo de cosas para que no llenarse de acuerdos. Se han venido aprobando vigencias futuras de manera disgregada, y el Director ya dio la explicación. Entiende que esta medida lo que busca es frenar lo que se ha venido haciendo, de tener la contratación a mitad de año y cada año comprometer vigencias futuras para lograr la continuidad de los contratos.

Indica el Director General, que las vigencias futuras siempre van a ser importantes, porque son esos contratos que se pasan de anualidad. Entonces, habrían dos opciones, constituir reservas presupuestales con el contrato de la vigencia, lo cual es una práctica que contablemente ha sido muy cuestionada por la Contraloría, y la otra, son las vigencias futuras.

Agrega el consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, que el Acuerdo no tiene las acciones, solo tiene el valor proyecto, es mejor que en el acuerdo también se incluya la acción.

Explica el Director General, que la competencia del Consejo siempre se ha llevado hasta la aprobación de presupuesto por proyecto, no desagregarla a nivel de actividades, ni a nivel de indicadores, porque es la forma como está en el manual de presupuesto. La competencia de la administración es desagregar y detallar las actividades que sean necesarias para atender el Plan de Acción Institucional. Esa es la razón por la cual en el Acuerdo no están, pero sí están en la justificación que va anexa al acuerdo donde la administración informa cuáles son las necesidades específicas ya para ese respecto. Pero por supuesto la decisión que toma el consejo.

Los consejeros solicitan que se lea la parte de Acuerdo, porque tienen pleno conocimiento de la parte motiva, sobre la cual no hay observación alguna.

Sede Principal

El Secretario General, procede a dar lectura:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2027, hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.314.931.176) M/CTE, con el fin de cumplir con la ejecución** de los gastos de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Detalle	Rubro Presupuestal	Fuente vigencia futura	Valor requerido vigencia 2026	Valor requerido vigencia 2027
Adquisición de Bienes y Servicios	2.1.2	Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	435.995.118	747.420.203

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR POR FUENTE 2027 (\$)
3208: Educación Ambiental	320801: Educación Ambiental	\$45.000.000
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento Institucional	\$440.190.346
		\$82.320.627
TOTAL		\$ 567.510.973

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2027, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2026, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2026, caducan sin excepción.

Sede Principal

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El señor Presidente somete a consideración el PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A LA VIGENCIA FUTURA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2027". Siendo aprobado por unanimidad, por los diez (10) consejeros presentes en este momento.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y SE MODIFICA EL PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".

El Director General, **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, expresa que año tras año una vez aprobados los estados financieros de la Corporación, normalmente quedan unos excedentes de la vigencia anterior, en este caso excedentes de la vigencia 2025. Esos recursos que se denominan excedentes son aquellos que provienen. Primero: de un mayor recaudo. Segundo: de apropiaciones no comprometidas. Tercero: de reservas canceladas. Hoy la propuesta es no adicionar la totalidad de los recursos de los excedentes, porque hay que prever los impactos del decreto de las Transferencias del Sector Eléctrico, que recuerda, si son como está planteado el Decreto, puede afectar los ingresos de la Corporación en más de 10,000 millones de pesos. Se propone adicionar 3,852 millones de pesos, que irían a financiar algunas actividades que son las que se han ponderado como las más apremiantes y estratégicas.

La sustentación de este Proyecto de Acuerdo, la hace el Subdirector General, VITELIO BARRERA ALVAREZ, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, soportado en una Presentación que contiene los siguientes puntos:

MARCO NORMATIVO

- Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación
- Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones
- Que en virtud del literal d del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 en el cual se establece que es función de la Asamblea General de la Corporación "Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual", los Estados Financieros de la Corporación de la vigencia fiscal 2025, fueron presentados y aprobados en Asamblea General ordinaria de la Corporación, realizada el día 23 de febrero de 2026
- Que una vez aprobados los Estados Financieros de la Corporación, de la vigencia 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación ha establecido recursos por mayores ingresos recaudados 2025, apropiaciones no comprometidas 2025 y cancelación de

Sede Principal

reservas de la vigencia 2024, por valor ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TEINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, (\$ 11.194.739.878), según certificación de fecha 12 de marzo de 2026

ADICION DE RECURSOS A LA VIGENCIA 2026

MAYORES RECAUDOS 2025	
Fuente	V/r Mayor Recaudo
Sobretasa Participación Predial	\$ 891.214.926
Transferencias del Sector Eléctrico	\$ 1.627.508.965
Evaluación de licencias	\$ 930.387.417
Seguimiento de licencias	\$ 341.915.294
Tasa Uso de Agua	\$ 675.403.058
Tasa Retributiva	\$ 84.811.872
Tasa Forestal	\$ 32.738.349
Multas	\$ 4.126.686.566
TOTAL MAYORES RECAUDOS	\$ 8.787.582.909

APROPIACIONES NO COMPROMETIDAS 2025	
Fuente	V/r Mayor Recaudo
Predial	\$ 738.547.556
Transferencias del Sector Eléctrico	\$ 271.600.184
Evaluación de licencias	\$ 176.905.548
Seguimiento de licencias	\$ 74.486.150
Tasa Uso de Agua	\$ 231.812.654
Tasa Retributiva	\$ 39.431.986
Tasa Forestal	\$ 74.820.811
Multas	\$ 710.451.366
TOTAL APROPIACIONES NO COMPROMETIDAS	\$ 2.318.056.256

CANCELACIÓN DE RESERVAS

FUENTE	VALOR
EVALUACION DE LICENCIAS	391.426
TASA POR USO RECURSO AGUA	50.838.252
SOBRETASA AMBIENTAL PARTICIPACION RECAUDO PREDIAL	37.870.034
TASA RETRIBUTIVA	1.001
TOTAL CANCELACION DE RESERVAS 2024	\$ 89.100.713

RECURSOS A ADICIONAR 2026

FUENTE	VALOR
SOBRETASA PARTICIPACION PREDIAL	1.744.549.069
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	1.899.109.149
EVALUACION DE LICENCIAS	1.107.684.391
SEGUIMIENTO LICENCIAS	416.401.354
TASA USO DE AGUA	958.053.964

Sede Principal

TASA RETRIBUTIVA	124.244.859
TASA FORESTAL	107.559.160
MULTAS	4.837.137.932
TOTAL	11.194.739.878

RECURSOS A ADICIONAR 2026

Justificación

- Actualmente existe incertidumbre respecto de la propuesta de Decreto "Por el cual se sustituyen los artículos 2.2.9.2.1.2 y 2.2.9.2.1.5 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la financiación y destinación de recursos para la gestión integral de los páramos en Colombia", mediante el cual se plantea modificar la distribución de los porcentajes de las ventas brutas por generación hidroeléctrica en función de la existencia de ecosistemas de páramo dentro del área de influencia y la cuenca hidrográfica.
- En razón de lo anterior, y ante la posible disminución en los recursos provenientes de la fuente **Transferencias del Sector Eléctrico**, es prudente considerar no adicionar la totalidad de los recursos disponibles por concepto de excedentes financieros, con el fin de mantener un respaldo financiero que permita sustituir parcialmente dicha fuente en caso de materializarse el recorte derivado de la eventual expedición del mencionado Decreto
- con el fin de mantener una gestión financiera responsable, se considera necesario reservar una parte de los excedentes financieros para cubrir el posible impacto del recorte de las TSE. Por lo anterior, se propone adicionar únicamente las necesidades prioritarias establecidas, en consecuencia, el valor no adicionado se incorporará al presupuesto una vez se conozca oficialmente el monto del recorte que pueda afectar las transferencias del sector eléctrico.
- La Corporación ha decidido no adicionar a los gastos de inversión la totalidad de los recursos del presupuesto de ingresos por excedentes, con el fin de mantener un respaldo financiero ante una posible disminución en los recursos provenientes de la fuente Transferencias del sector eléctrico ante la posible aprobación de la propuesta de Decreto mencionado anteriormente, por tanto, se propone adicionar la suma de \$ 3.852.648.253

FUENTE	VALOR
SOBRETASA PARTICIPACION PREDIAL	\$ 888.794.290
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 656.703.479
EVALUACION DE LICENCIAS	\$ 191.468.701
SEGUIMIENTO LICENCIAS	\$ 34.350.123
TASA USO DE AGUA	\$ 75.195.867
TASA RETRIBUTIVA	\$ 58.515.111
TASA FORESTAL	\$ 3.286.930
MULTAS	\$ 1.944.333.751
TOTAL	\$ 3.852.648.253

2	Gastos	
2.1	Gastos de funcionamiento	2.677.468.017

Sede Principal

2.1.1	Gastos de Personal	594.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	469.000.000
2.1.3	Transferencias Corrientes	418.000.000
2.1.8	Gastos por Tributos Multas	1.196.468.017
2.3	Gastos de Inversión	1.175.180.235

Detalle Gastos de Inversión		
CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 75.000.000
320102	Fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible	\$ 75.000.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 85.048.000
320202	Conocimiento y monitoreo de las especies de flora y fauna silvestre	\$ 85.048.000
3203	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 599.875.124
320301	Administración del recurso hídrico	\$ 411.655.705
320302	Proyecto 320302: protección y conservación de cuencas abastecedoras	\$ 188.219.419
3208	Programa 3208: educación ambiental	\$ 33.150.000
320801	Proyecto 320801: educación ambiental	\$ 33.150.000
3299	Programa 3299: fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	\$ 382.107.111
329901	Proyecto 329901: fortalecimiento institucional	\$ 109.376.871
329902	Proyecto 329902: control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables	\$ 272.730.240

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresa que cuando se revisa el acto administrativo, inicialmente no queda completamente claro de dónde salen los 3.852 millones que se van a adicionar al presupuesto. Esa información sí está en las justificaciones que son parte integral del acto, pero no obstante en el acto administrativo para un lector que lo consulte no es claro de dónde provienen. Recomienda que esta información se plasme en el texto del Acuerdo, y no tratar el tema de la incertidumbre frente al Decreto de las TSE, sino redactar en la parte motiva que a la fecha no se ha emitido la reglamentación.

El señor Presidente somete a consideración, PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y SE MODIFICA EL PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", con las modificaciones propuestas, siendo aprobado por unanimidad por los 10 consejeros presentes en la reunión.

7. PRESENTACIÓN SOBRE GESTIÓN INSTITUCIONAL TEMÁTICA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

Indica el Director General que esta es una temática solicitada por el consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA.

La exposición de este punto la hace el ingeniero JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, soportado en una presentación que contiene los siguientes puntos:

NORMATIVA QUE VINCULA SECTORES TRANSPORTE Y AMBIENTE EN LA EXIGENCIA DEL PLANES DE CONTINGENCIA – TRANSPORTE HIDROCARBUROS

Ministerio de Transporte

Decreto 1079 de 2015 (Min transporte) obligación de contar con un plan de contingencia. Artículo 2.2.1.7.8.2.3 Numeral 1 A. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas (...)

Superintendencia de transporte

Ejerce actividades de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito y transporte con la colaboración de la Policía Nacional Autoridades de Tránsito

Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible

Decreto 1076 de 2015 modificado por decreto 050 de 2018 y resolución 1209 de 2018 Adopta los TR para la elaboración de PDC. **No impone obligación de la Autoridad de "aprobar" los PDC**

Corporaciones Autónomas (Transporte NO sujeto a licenciamiento)

- Conocer el PDC (implica verificación del PDC)
- Realizar seguimiento al PDC (informes anuales)
- Solicitar ajustes adicionales para atención de contingencia en jurisdicción (ajustes territoriales)
- Imponer medidas adicionales cuando la contingencia se materialice

Municipios

Acompañamiento Actividades de control y seguimiento- Autoridad de Tránsito

GESTIONES EN EL MARCO DE ARTICULACIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA – TRANSPORTE HIDROCARBUROS

ENTIDAD	ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
Ministerio de Transporte (MinTransporte)	Estrategias/mecanismos de control y verificación en vía para exigir que empresas y vehículos de mercancías peligrosas cuenten con PDC (D. 1079/2015)	35583 2025 S 25/11/2025	Mediante radicado 4675 2026 –E (27/02/2026) responde que, las actividades de control y vigilancia son ejercidas mediante Superintendencia de transporte con la colaboración de Policía

Sede Principal

			Nacional y Autoridades de Transito
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente)	Alcance jurídico de requerimientos técnicos y plazos de respuesta. > Posibilidad de cobros por verificación del PDC a la Res. 1209/2018	36691 2025 05/12/2025	S Reiteracion solicitud mediante 2026 S 4037 17/02/2026
Ministerio de Minas y Energía (MinMinas)	Mecanismos sectoriales para verificar el cumplimiento de requisitos del plan de contingencia en la cadena logística del combustible (despacho en planta → transporte → descargue en EDS/cliente).	38031 2025 18/12/2025	S Reiteracion solicitud mediante 2026 S 4049 17/02/2026
Superintendencia de Transporte	Mecanismos inspección de control y vigilancia frente al plan de contingencias en transporte terrestre.	6422 2026 –S 5/03/2026	Se solicita información referente a > mecanismos de inspección y vigilancia > como se verifica la existencia del PDC en la vía y constancias presentadas > mecanismos para la exigencia de obligación PDC > el incumplimiento conduce a algún tipo de sanción > reportes de acerca de operativos de control o sanciones implementadas
Policía Nacional – Seccional de Transito y Transporte Huila (Mayor Martha Liliana L.)	Reunión socialización problemática y Coordinación de actividades de vigilancia y control (CAM-Policia Transito)	26/02/2026 (Reunión)	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó de jornada de socialización (13/03/2026) con empresas transportadoras Realizó operativo conjuntos en vías del departamento, en aras de verificar la exigencia de contar con PDC (24/03/2026)

GESTIONES EN EL MARCO DE ARTICULACIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA – TRANSPORTE HIDROCARBUROS

Reunión CAM - Tránsito y Transporte del Huila

Sede Principal

Socialización Transportadores Res 1209 de 2018 e inicio de operativos conjuntos CAM – Autoridad de Tránsito.

Operativo Autoridad de tránsito – CAM verificación cumplimiento decreto 050 de 2018 – Exigencia PDC (24/03/2026)

Empresa	Verificación PDC
INVERSIONES TRACTO EXPRESS SAS	Vigente
TRANSPORTES GAYCO SAS	Vigente
PETROL SERVICES Y CIA SAS	Vigente
TRANSPETROLEROS	En requerimiento técnico
COOTRANSPETROL	Vigente

VERIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE ASPECTOS ESTRATÉGICOS PARA LOS PDC

1. Verificación documental de condiciones mínimas para atención a contingencia:

- Rutas y rutogramas, *puntos críticos y recursos sensibles*. (CAM)
- Organigrama y responsables
- Acuerdos de ayuda mutua / contratos con empresa especializada (nivel de activación II y III)
- Cobertura efectiva en Huila y tiempos de respuesta
- Procedimiento operativo y directorio, notificación a autoridades

2. Operativos en la vía en aras de verificar Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, en articulación entre la CAM y la Autoridad de Tránsito, con el fin de comprobar el cumplimiento normativo y capacidad de respuesta ante un evento.

3. Aplicación de los procedimientos administrativos de competencia institucional (CAM-Otras) ante infracciones normativas y ambientales ante incumplimientos.

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, solicita que así como se hizo este informe se presente uno sobre el transporte de agregados.

El consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, expresa que lo que se ve en este proceso es que en lugar de fortalecerse los mecanismos de control, todo lo contrario los mecanismos de control están siendo más laxos. Anteriormente, existía un SOS en la vereda Montecristo, municipio de Pitalito, que era financiado por las mismas compañías transportadoras, de acuerdo a un convenio con el cuerpo de bomberos y capacitaron parte de la población de la vereda, identificado como uno de los puntos de alto riesgo, y sorpresa que ese punto ya se recogió. Ya no existe convenio ni con el cuerpo de bomberos, ni tampoco con la comunidad. Había un punto de control en la estación de servicio saliendo de Gigante, y ya lo quitaron. Ahora se ve supremamente saturada la vía de mulas de transporte, pero los mecanismos de control los han suspendido.

Agrega que su preocupación está en el sentido de seguir haciendo reuniones pero se continúa con un alto riesgo. De manera inmediata se deben ejercer mecanismos de control sobre la vía. Le extraña la falta de control por parte del gobierno nacional, Ministerio de Minas o Superintendencia de

Sede Principal

Transportes. Debe existir un mecanismo de verificación donde se emite la carga, para que no despachen un vehículo que transporte gasolina o ACPM, si no tiene el plan de contingencia vigente. El gobierno nacional simplemente se quedó quieto y está permitiendo que ese riesgo lo estén asumiendo los huilenses, los tolimenses, e incluso los de la bota caucana.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Explica el Secretario General que respecto del Proyecto de Acuerdo inicial remitido a los consejeros, la doctora LORENA MONTOYA DIAZ, representante de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, hizo unas observaciones de forma. En el encabezado solicita que al mencionarse la Corporación, quede Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM; que no se redacte "en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y" sino "en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y". Igualmente solicita que en la parte motiva, las citas normativas se hagan en orden cronológico, y que quede claro que la certificación del Subdirector Administrativo y Financiero sobre los funcionarios que cumplen requisitos para el encargo, es previa a la decisión del encargo.

Consecuencialmente el Secretario General, manifiesta que en la Secretaría General reposa la certificación del Subdirector Administrativo y Financiero sobre los funcionarios que cumplen os requisitos académicos y de experiencia para el encargo en el empleo de Director General, la cual se incluirá en el considerando.

El consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ, postula para el encargo a la doctora EDSNEY SILVA ARGOTE, Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

El señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones y se efectúa un encargo", con las modificaciones propuestas y la postulación para el encargo de la doctora EDSNEY SILVA ARGOTE, Subdirectora General adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, siendo aprobado por unanimidad por los 10 consejeros presentes en la reunión.

En consecuencia, el Consejo Directivo conceder al ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.209.030, Director General, Código 15, Grado 20, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, del viernes veinticuatro (24) de abril al martes cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026), que corresponde a siete (7) días hábiles; y del miércoles primero (1) de julio al viernes diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), que corresponde a ocho (8) días hábiles; y encarga por esos períodos a la servidora **EDISNEY SILVA ARGOTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.113.452, quien desempeña el empleo de Subdirectora General Código 40 Grado 16, adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Petición suscrita por JOSÉ HUMBERTO QUIROGA OSORIO, Gobernador Mayor Pueblo Indígena Tamaz Dujos Paniquita y exconsejero de la CAM. Radicación 4652 2026-E del 27 de febrero de 2026.

Sede Principal

Expresa el Secretario General, que esta petición fue remitida a los correos electrónicos de los consejeros, y que mediante Oficio con radicado 6542 2026-S del 6 de marzo de 2026, se le informó al peticionario que *"por tratarse de un órgano colegiado, el Consejo Directivo de la Corporación, podría analizar su "PETICIÓN QUEJA Y RECLAMO ANTE SUPERIOR JERÁRQUICO", en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, programada en reunión del 20 de febrero para el próximo viernes 27 de marzo de 2026 a partir de las 9:00 A.M."*.

El ingeniero JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, hace una presentación denominada **CONSULTA PREVIA COMUNIDAD INDÍGENA LOS DUJOS TAMAZ PÁEZ PANIQUITA**, que contiene los siguientes puntos.

ANTECEDENTES

2001 – 2002

Reglamentación de las corrientes (La Medina, El Barato, El Humeque El Chorro, El Jagual, El Salado, Neme, la Chuquia, Zanja Verde y Río Arenoso)

2010

Resolución No. 0845 del 08/04/2010 **medida preventiva** *"Suspensión inmediata de la captación de agua en exceso de la derivación quinta derecha de la quebrada El Chorro ajustándose a la cantidad y uso concesionado mediante la Resolución 383 del 20 de abril de 2001.*

Concepto Mininterior y de Justicia, 20/12/2010 *"Improcedente la consulta previa para la reglamentación de corrientes, ya que el derecho fundamental al agua, es un derecho universal, que no debe tener un criterio de diferenciación en cuanto a su acceso, uso y goce"*.

2011

Concepto MAVDT 28/01/2011 *"No es procedente la consulta previa para la reglamentación de corrientes"*.

Resolución No. 1164 del 24 de mayo de 2011 se ordenó adelantar los estudios para la revisión y actualización de la reglamentación de las aguas de la corriente Río Arenoso y sus principales afluentes

2012

Sentencia T-1080 del 12/12/2012, tutela el derecho fundamental a la consulta previa, al agua y a la alimentación de la comunidad indígena del Resguardo Paniquita

SENTENCIA T-1080 DE 2012

Sede Principal

11 Reuniones en el proceso

Preconsulta

1. 07/06/2013
2. 23/06/2013
3. 12 y 13, 02/2014
4. 29/10/2014

Apertura

Componente agua

1. 29/10/2014

Identificación de impactos y formulación de medidas de manejo

1. 21/04/2015
2. 04/06/2015
3. 23/07/2015
4. 11/08/2015

Formulación de Acuerdos

1. 26/08/2015

Protocolización de Acuerdos

1. 26/08/2015

Seguimiento a los Acuerdos

1. 08/03/2016
2. 05/08/2016
3. 09/12/2016
4. 24/08/2017
5. 14/08/2019
6. 10/09/2019
7. 28/09/2021
8. 15/02/2024
9. 21,22/08/2025

24 Acuerdos Cumplidos 2016-2019

Relativos al suelo, fauna, flora, recreación, vivienda, educación, salud, entre otros.

Sede Principal

Incidentes de desacato

Fallos Incidentes de Desacato tramitados ante JUZGADO TERCERO CIVIL:

1. 10 de diciembre de 2013
2. 19 de diciembre de 2019
3. 14 de diciembre de 2020
4. 15 de enero de 2021
5. 29 de octubre de 2021
6. 22 de Julio de 2022
7. 12 de diciembre de 2025

El Juzgado 3 Civil del Circuito de Neiva el 12/12/2025, decide abstenerse de sancionar por tramite incidental de desacato formulado por los miembros del Resguardo Ancestral Del Pueblo TAMAZ DUJOS del Caguán Paniquita, al considerar cumplida por la CAM la orden emitida en la sentencia T-1080 de 2012

8 Incidente aperturado Febrero 12 de 2026 pendiente de fallo

Gestión CAM en Temática recurso hídrico Resguardo PANIQUITA (14 acuerdos)

La CAM acredita gestión técnica, regulatoria y de planeación en el componente hídrico, con soporte en actos administrativos, estudios, seguimiento y estructuración de proyectos.

Control, caudales y captaciones

Ac. 2, 5, 9, 14 y 24

Cuadro de distribución de caudales, puntos de captación, socialización, seguimiento al uso del agua y control sobre la corriente.

Infraestructura y uso eficiente

Ac. 1, 7, 11, 13 y 23

Gestión y cofinanciación en el PAI 2016-2019; estudios y diseños de riego y reservorios; socialización 2017 y 2019

Acuerdo de reglamentación y fuentes hídricas

Cuadro de distribución de caudales y 10 puntos de captación concertados, con asignación total de 82,5 l/s (manteniendo la misma condición de Caudal asignado) en Fuentes hídricas: El Jaguar, El Chorro, El Humeque, La Medina y Zanja Verde.

Regulación y gobernanza del recurso

Sede Principal

La Resolución 2619 del 30 de agosto de 2016 mantuvo el caudal otorgado de 82,5 l/s y los 10 puntos de captación. Posteriormente, la Resolución 3035 del 6 de noviembre de 2019 ajustó el uso del agua conforme a las tradiciones y costumbres de la comunidad indígena, con enfoque étnico y diferencial

Planeación productiva y estructuración de proyectos

Formulación del proyecto BPIN 2019011000182 para cofinanciación, con soporte en estudios y diseños de riego y reservorios Fase 1 y socialización de resultados en 2017 y 2019.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

PRAE: "Educación ambiental para el conocimiento de la avifauna y transformación de residuos en el resguardo indígena Paniquitas". **Entrega de Equipos tecnológicos.**

- Capacitaciones en conservación de fauna
- Taller de cuentería ambiental
- Avistamiento de aves
- Liberación de especies – charla ambiental

Agricultura Sana y construcción de alternativas de permanencia en el territorio indígena.
Entrega de insumos y herramientas

- Se adelantó asesorías para la formulación del PROCEDA
- Se adelantó una entrega de herramientas para la construcción del vivero.

BIODIVERSIDAD

Entrega de equipos y capacitación de uso

MONITOREO

Conformación Grupo de Monitoreo infantil.

Instalación de cámara trampa.

Liberación articulada de fauna silvestre

Avistamiento de aves con niños.

REPOBLAMIENTO

TRÁMITE AUNAP. Resolución AUNAP No. 01178 de 2022, autoriza a la CAM el programa de repoblamiento pesquero en el Río Arenoso.

Sede Principal

Estudio peces nativos. Caracterización de peces dentro del resguardo. Identificación de peces en la cuenca, disponibilidad en granjas autorizadas por AUNAP

Selección de Zonas aptas Río Arenoso. 8 puntos viables: Río Arenoso y tributarios: Jagual y Medina. Análisis físico, biológico y fisicoquímico. Socialización con comunidades cercanas.

Replamamiento de peces nativos en zonas aptas del Río Arenoso. Acompañamiento AUNAP-ESRH USCO para Siembra de 26.250 alevinos (bocachico y capaz)

Monitoreo y cierre. Monitoreo mediante electropesca, Recaptura de individuos de bocachico (Indicador de efectividad). 24 de julio de 2023, se remite a AUNAP, el respectivo informe de replamamiento.

RESTAURACIÓN PASIVA

AISLAMIENTO: mediante el establecimiento de 5.000 metros lineales de aislamiento con sistema de cerca viva, construidos con postes de madera rolliza y alambre de púa

PARCELAS DE MONITOREO

Se realizó el establecimiento de tres parcelas de monitoreo permanentes en el Resguardo Indígena Paniquita en la vigencia 2017, y en la vigencia 2018 se desarrolló el primer monitoreo a los individuos identificados en las tres parcelas de monitoreo

Identificación de 10 familias arbóreas, distribuidas en 63 especies. La composición florística de las parcelas permanentes de muestreo del Resguardo Indígena Paniquita muestra que las familias de: Anacardiaceae, Lauráceae, y Myrtaceae son las que presentaron mayor diversidad de familias tanto para vegetación arbórea como para regeneración natural sumando para esta última categoría las familias, Erythroxylaceae, Euphorbiaceae y Rubiaceae.

RESTAURACIÓN PASIVA

MANTENIMIENTO AISLAMIENTO VIG 2023 Se efectuó el mantenimiento 5.000 metros lineales de aislamiento implementado en la vigencia 2017.

RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS – VIGENCIA 203

Construcción de 10 refugios de fauna

Construcción de 10 prototipos de perchas

Establecimiento de 4.000 metros lineales con sistema de ceca viva

INVERSIONES SENTENCIA T-1080 DE 2012

Plan de Acción 2016 – 2019 = \$261.912.873

Sede Principal

Vigencia	valor	Observaciones
2016	\$ 18.964.840	Estudios y diseños del sistema de riego fase 1
	\$ 18.988.040	Estudios y diseños del sistema de reservorios fase 1
	\$ 9.032.600	Entrega materiales PRAE conocimiento avifauna y transformacion residuos}
	\$ 3.661.911	Kits de manejo y extracción de miel
	\$ 19.793.727	Materiales para construcción de 31 hornillas ecoeficientes
	\$ 15.000.000	Actividades de apoyo y coordinación con CI - logística
	\$ 15.000.000	Apoyo jurídico en el proceso Consulta Previa con CI
	\$ 15.000.000	Apoyo agronómico en el proceso consulta previa con CI
	\$ 15.000.000	Apoyo técnico ambiental procesos consulta previa con CI
	\$ 61.847.155	Aislamiento 5.000 metro lineales (convenio 434/2016 Empresa Forestal - CAM), aparte de cancelar la mano de obra.
2017	\$ 9.750.000	Apoyo en le proceso de consulta previa - Logística
	\$ 10.640.000	Apoyo en la gestión en los proceso de consulta previa y su seguimiento en el marco de la formulación del POMCA.
	\$ 31.836.500	Entrega de 52 Colmenas tipo Langstroth y 1.499 Plantas mielíferas
2018	\$ 5.527.350	Entrega materiales PROCEDA: Agricultura sana y construcción de alternativas de permanencia
2019	\$ 11.870.750	Actividades de apoyo y acompañamiento con la CI para el proceso de seguimiento
2023	\$ 73.568.384	Mantenimiento de aislamiento 5.000 ml, restauración pasiva
	\$ 124.629.020	Recuperación de suelo degradados (refugios, perchas y cercas vivas)
TOTAL	\$ 460.110.277	

EJECUCIÓN POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA R.I. PANIQUITA \$ 306.958.848

BOSQUE Y BIODIVERSIDAD **\$14.445.327**

Apicultura:

23 colmenas y otros elementos.

Restauración: Identificación de **5.056** m.l. y **180** especies de flora.

Sede Principal

Monitoreo:
4 Jornadas.

GOBERNANZA DEL AGUA **\$10.020.481**

Seguimiento a concesiones:
2 Jornadas.
Monitoreo calidad de agua:
3 Campañas.
Manejo residuos:
2 Jornadas (Capacitación y recolección).

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE **\$168.024.122**

P. Agrícola:
650 Plantas limón.
24 Análisis suelo.
18.000 Musáceas.
Entrega Insumos y herramientas.
P. Pecuaria:
2 Jornadas evaluación de reproducción.
1 ECA para nutrición bovina.

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO **\$31.600.810**

Brigadistas:
5 Voluntarios.
Certificación y dotación.
Gestión del riesgo:
1 Inventario obras existentes y grado de exposición amenazas naturales.
1 Evaluación de sitios amenazados.

GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL **\$82.868.108**

Giras:
6 Giras.
72 Participantes.
Festividad Territorio Ancestral:
2 Conmemoraciones.
1 Jornada de armonización.
Articulación:
6 Jornadas.

CONTRATACIÓN LOGÍSTICA

PROTOCOLIZACIÓN Y ADOPCIÓN POMCA 2022–2025 \$109.630.000

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



2022

Contrato 112 \$14.000.000

Contrato 168 \$17.100.000

Contrato 361 \$10.340.000

2024

Contrato 275 \$34.000.000

2025

Contrato 313 \$33.920.000

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresa que revisando la petición, hay dos peticiones precisas. Primera. Que se revise lo actuado por los profesionales de la Corporación, porque ellos están un poco en desacuerdo con algunas gestiones. Y la segunda, que respondan de fondo derechos de petición. Si bien ellos mencionan todo lo que comentan, hay dos peticiones particulares que cree que son las que deben ser atendidas directamente por el Consejo Directivo. Y en ese derecho de petición, que entiende que esta es la respuesta a la del 26 de febrero, ellos piden dos reuniones más allá de toda la explicación del contexto y los tiempos y las gestiones, piden dos reuniones. Pregunta si esas reuniones se hicieron.

El ingeniero JUAN CARLOS Ortiz Cuéllar, dice que ellos están pidiendo una reunión para poder ejercer una forma de, según el entendimiento que ellos tienen de ver, que es que la Corporación no ha cumplido. Para eso piden una reunión. La CAM responde que está dispuesta a una reunión, pero en el marco del seguimiento que hace el Ministerio. Es apenas lógico, porque no es la primera vez que piden reuniones individuales.

El Director General, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, explica que en la práctica la pretensión de ellos es que con recursos de la Corporación se haga toda la inversión del recurso hídrico que ellos necesitan, a lo que la Corporación no ha podido ni puede acceder. Cuando se habla de lagos no son lagos pequeños, es un proyecto de captación, distribución, almacenamiento, que es una inversión de más de 3.000 millones de pesos, y además la CAM no tiene la competencia de estar haciendo distritos de riego. Se han invertido más de mil millones de pesos con una sola comunidad, en temas de seguridad alimentaria, restauración ecológica, educación ambiental, pero hay cosas que la Corporación también por su naturaleza misma no tiene la forma de hacer.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLED0, representante del señor Presidente de la República, expresa que para tratar de entender, sí es importante, separar las inversiones del POMCA de este tema de la sentencia, porque son dos cosas distintas. A pesar que la Corporación haya hecho esos otros esfuerzos de inversión, lo que entiende es que la comunidad tiene unos proyectos

Sede Principal

productivos en su esquema de ordenamiento vital comunitario que quieren adelantar y han entendido que el juez de tutela al fallar sobre los derechos al agua, a la alimentación y a la consulta previa, la Corporación está en la obligación de financiar esos proyectos productivos que tiene la comunidad, y la Corporación entiende que ellos están presionando para que la Corporación financie esos apuestas productivas.

Indica el Director General, que hay cosas que sí se pueden hacer en el marco del POMCA, porque se han hecho reservorios con otras comunidades. Lo que no puede hacer la Corporación es financiar un sistema completo de riesgo que vale mucho dinero y la Corporación no tiene la plata. Se formuló un proyecto que se ha radicado, se ha ayudado a hacer gestión. Parte de los acuerdos de la T-1080 era también formular y ejecutar el POMCA, lo que ya se cumplió. Con el instrumento del POMCA la Corporación puede hacer inversiones.

El consejero EDUAR HENRY YALANDA FERNÁNDEZ, expresa que desea dejar una salvedad como CRIHU. Los procesos de consulta previa solo son para la conservación, no tanto para pedir recursos para que sostengan a la comunidad. Los consejeros se han dado cuenta que esa comunidad ha tenido una inversión muy alta. Las consultas previas que ha hecho el movimiento indígena en el CRIHU no han sido para que mantengan a la comunidad, sino para cómo convivir con la naturaleza. en medio del entorno. Esa es una comunidad muy terca. El movimiento indígena debe buscar el punto de equilibrio.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN, plantea que la Corporación debe analizar cuál es la forma de cerrar el conflicto, hay que identificar muy bien qué es lo que quiere la comunidad, si está en las posibilidades de la Corporación, si no está en las posibilidades, y también buscar el camino para que jurídicamente se cierre eso. Pensaría que más que seguir discutiendo con el Juzgado Tercero, de si está en desacato o no está en desacato, hacer una solicitud a la Corte que es quien falla la tutela para solicitarle una aclaración del alcance del fallo y tome una decisión sobre el desacato para que después de seis incidentes negados se pronuncie sobre el tema del desacato, si se cumplió o no se cumplió.

Agrega, que hay que responder que se hizo una revisión de la actuación de la Corporación en el marco del cumplimiento de la tutela, que refleja que se han hecho unas inversiones para cumplir con los Acuerdos que se han hecho, que además el Consejo tiene conocimiento de los fallos de incidentes de desacato en los que el Juzgado ha valorado la información sobre el cumplimiento, que las reuniones se deben hacer en compañía de las autoridades competentes que son el Ministerio del Interior.

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, dice que se les podría mencionar que además se han adelantado múltiples reuniones.

El Director General expresa que también es importante tener en cuenta los objetivos de la reunión propuesta, establecer los criterios y mecanismos de cumplimiento a los impactos negativos emanados de la consulta previa ordenada en sentencia T-1080 sobre cómo la CAM va a mitigar y corregir y restaurar cada impacto negativo acordado e incumplido en el marco de la consulta previa. En todas las reuniones se les ha dicho, que la posición de la CAM es que ha cumplido, lo que se puede discutir es cómo más quieren trabajar.

Sede Principal

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO, tratando de interpretar la posición de la comunidad, entiende que ellos tienen una postura, no se han cumplido los acuerdos, por lo tanto lo que están tratando de hacer es validar ante el Consejo Directivo como superior jerárquico para que diga que la Corporación no ha cumplido, y ordene que se adelanten las acciones para cumplir. Por eso la respuesta tiene clara, sobre si el Consejo considera que se han adelantado las acciones y las inversiones presupuestales en cumplimiento de lo acordado, de los puntos de los acuerdos con la comunidad, entendiendo que además que la Corporación ha tenido una apertura y un plan ampliado de trabajo con la comunidad en el marco del POMCA y otras inversiones. Agrega que le sigue quedando un sinsabor de saber dónde está el desacuerdo, si el enfrentamiento, con todo el respeto que merecen las comunidades, es con una persona que realmente tiene un interés particular, una necesidad de presionar a la Corporación para otro tipo de cosas, inversiones, o un interés legítimo, o un conflicto con algún funcionario, porque pide la verificación de las actuaciones de los funcionarios. Hay que tener claro cuál es la intención y el propósito de la insistencia de las reclamaciones, que pueden ser legítimas pero equivocadas, por considerar que la Corporación debe solucionar un montón de problemas o tener la intención de mantener a la Corporación en un proceso judicial permanente.

Agrega que propone que la respuesta tiene que ser que el Consejo Directivo revisó la situación y según el informe que se le ha presentado entiende que se ha cumplido con lo que a la Corporación le corresponde, y que si hay otro tipo de espacios para reunirse, discutir o hablar, se haga en el marco de la protocolización de la construcción del seguimiento a los acuerdos de la consulta previa, que incluye la presencia del Ministerio del Interior. Y cuando se acude a un juez eso está en manos de que lo resuelva la justicia, es la justicia la que tiene que pronunciarse.

Expresa el consejero FERNANDO MARTÍNEZ LUGO, que el tema del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos no es competencia del Consejo Directivo.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO expresa. Hay una petición, Consejo Directivo como superior jerárquico revise esta situación. Hay que contestar que el Consejo Directivo revisó la situación, se recibió el informe, se entiende que se han cumplido los acuerdos basados en que la Justicia ha dicho que se han cumplido con los acuerdos. Sobre las reuniones, considera el Consejo Directivo que se deben hacer en el marco del seguimiento.

Circular de fecha 25 de febrero de 2026, suscrita por la doctora IRENE VELEZ TORREZ, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E). Asunto: Invitación a considerar a las Organizaciones Sindicales como invitados de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Esta Circular fue remitida previamente a los correos electrónicos de los consejeros.

Explica el Secretario General que el Ministerio hizo una negociación colectiva con sindicatos del ambiente, incluso expidió la Resolución 0946 de 2025, *"por medio de la cual se aprueban los acuerdos de la negociación colectiva del sector ambiente vigencia 2025-2026"*, en cuyo inciso segundo del acuerdo 9º estableció: *"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo técnico de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial – Grupo SINA, en el término máximo de 3 meses emitirá una circular dirigida a los Consejos Directivos con el fin de invitar a las Organizaciones Sindicales para que participen en las Directivos de las CAR y CDS, de igual manera"*

Sede Principal

dicha circular con el mismo alcance será emitida a Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Agencia Nacional de Licencias Ambientales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

El Ministerio precisa y reconoce la autonomía administrativa y financiera de las corporaciones autónomas regionales, que la composición de los consejos directivos está determinada por la ley y los estatutos, y que lo propio aplica para el IDEAM, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, la ANLA.

Se expresa en la Circular que para el Ministerio es claro que *"las organizaciones sindicales no son miembros de los Consejos Directivos de las Corporaciones, e IDEAM, ni del Consejo Asesor de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, ni del Consejo Técnico Consultivo de la ANLA"*. Y agrega que: *"Sin perjuicio de lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 9 de la Resolución 0946 de 2025, a través de la presente Circular desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, extendemos una invitación a los miembros de estos cuerpos colegiados, para que consideren tener como invitados de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a las organizaciones sindicales"*.

Agrega el Secretario General que no se precisa para qué efectos, para qué temas. Habría que preguntar al Ministerio cuáles son esas organizaciones sindicales.

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, plantea que considera que las organizaciones sindicales a las que hace referencia son las de la jurisdicción de la Corporación del sector ambiente. Cree que es a discreción de la Corporación tenerlos en cuenta en los asuntos en los que puedan requerir ser invitados o convocados a participar, pero cree que no es vinculante que tengan que estar presentes.

Expresa el consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ, que en el caso de la Corporación, la Corporación no tiene sindicato, entonces. Se pregunta si se refiere al sindicato de la institución o sindicatos externos.

Indica el consejero JUAN CARLOS ALBARRACÍN GALLEGO que es para las organizaciones sociales del departamento. Lo que se hace es un llamado para que el Consejo esté abierto a permitir a que las organizaciones sociales de su jurisdicción participen en las deliberaciones. Entiende que no llama y que no determina ni reglamenta que voten, sino a invitarlos.

El consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENAS, considera que la Circular es bien clara en el sentido de que está solicitando que sean invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo. Entiende que es sin voto porque no hacen parte del Consejo Directivo, pero la misma circular también es clara de la de la independencia y la autonomía que tiene el Consejo Directivo, la conformación que tiene el Consejo Directivo con la Ley 99, y que son recogidas en los Estatutos de la Corporación. Nunca la Corporación ha estado cerrada a tener invitados especiales a reuniones del Consejo Directivo cuando así lo ha ameritado. Tuvimos organizaciones sociales en el caso del Plan de Manejo del DRMI de La Tatacoa. Se han tenido varias reuniones ampliadas del Consejo donde se escucha a las comunidades y esa puerta nunca se ha cerrado, siempre han estado abiertas cuando se amerita. Pero decir que sean invitados de manera casi permanente, que es lo que refleja la Circular de Ministerio, que dice reuniones ordinarias y extraordinarias, implica que ellos

Sede Principal

tengan asiento aquí en el Consejo Directivo. Considera que no debe ser así. La propuesta es, en su caso, negar esa posibilidad, cuando haya la necesidad de hacerlo, como se ha hecho siempre, se abren las puertas, se hace una reunión del Consejo Directivo ampliada para escuchar alguna posición de una organización social o de una organización sindical, si lo amerita.

La representante de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, LORENA MONTOYA DIAZ, indica que a ella le pasaron la misma información, el alcance es el que se deriva de la lectura de la Circular.

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, pregunta si la Circular hay que contestarla o es informativa.

Responde la representante de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible es que informativa.

El consejero JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ, hace si apreciación. El ejercicio nunca existió, ni el interés de ellos cuando se han hecho las publicaciones virtuales, porque no se les ve conectados tampoco, y eso que se tratan temas de presupuesto y demás.

El consejero JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGU, representante del señor Presidente de la República, plantea que no tiene herramientas para pronunciarse sobre el tema, y que lo que va a hacer es solicitarle al SINA, que a través de los representantes del Presidente, se reciba una orientación. Para él es ambiguo y genérico llamar sindicatos, más allá si hubiera un sindicato en la Corporación. La primera vez que leyó la Circular entendió que los sindicatos de las corporaciones estaban solicitando. Luego entendió, intentando interpretar, que hace parte de las organizaciones sociales de un territorio que quieran participar.

Agrega que le parece que pensar en eso es un poco complejo, porque la única forma en la que lo vería viable es de la forma en que lo entendió del consejero Miller también, que es que haya unos delegados permanentes de las organizaciones, pero si ya hay representantes de las organizaciones ambientales, se reglamentaría entonces la presencia de organizaciones sociales y eso si no es determinado, en cada sesión va a llegar un número indeterminado de organizaciones que piden la participación. Quiere darse la oportunidad de consultarle al SINA y al gobierno central cuál es la orientación alrededor de eso para tener más claridad sobre qué es lo que se pretende. La Circular no permite ver cuál es la intención más allá de la orientación que ha trazado el gobierno de garantizar la participación de la ciudadanía en temas ambientales, en la toma de decisiones ambientales. Pero aquí se han tenido otros mecanismos para garantizar la participación.

El consejero CARLOS MAURICIO ROJAS GÓMEZ, considera que la iniciativa es darle participación a los grupos sociales, pero en su concepto, en puntos específicos, como se ha venido haciendo.

La doctora LORENA MONTOYA DIAZ, representante de la señora Ministra de Ambiente, expresa que ella también va a pedir orientación al respecto, para presentarla en la próxima reunión del Consejo Directivo.

Audiencia de rendición de cuentas.

Sede Principal

El Director General, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, invita de manera muy especial a los consejeros, a participar en la audiencia pública de rendición de cuentas, del Plan de Acción de la vigencia 2025, que se llevará a cabo el 23 de abril de 2026 a partir de las 9:00 A.M. en la sede de la Dirección Territorial Sur, en el municipio de Pitalito.

La Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial, EDISNEY SILVA ARGOTE, hace una Presentación denominada AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA, TERRITORIO DE VIDA VIGENCIA 2025, que contiene los siguientes puntos.

Fecha: Jueves 23 de abril de 2026

Hora: 9:00 A.M.

Lugar: Ecorrecinto del Macizo Colombiano ubicado en la finca Marengo Kilómetro 4 vía Pitalito-San Agustín, se de la DTS

CONVOCATORIA OFICIAL

Diario del Huila. 17 de marzo de 2025.

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (invitaciones)

- Alcaldías
- Personerías
- Órganos de control
- Consejo Directivo
- Agremiaciones (387 personas)

ESTRATEGIA DIGITAL

- Banner en Página Web
- Formulario habilitado
- Registro de participantes

PARTICIPACIÓN CIUDADANA HABILITADA Y EN PROCESO

Inscripciones abiertas a la ciudadanía mediante canales digitales

www.cam.gov.co

Terminada esta exposición, se acuerda citara reunión virtual de la Comisión de Áreas protegidas para el para el viernes 10 de abril de 2026, a partir de las 8:00 A.M.

El consejero EDUAR HENRY YALANDA FERNÁNDEZ solicita que se haga una reunión con la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Parques Nacionales, para hacer un trabajo conjunto para hacer claridad sobre el proceso de ampliación de un resguardo del Cauca en el Parque Nacional Natural Puracé. en área del Huila.

El Director reitera las gestiones de la Corporación sobre este tema.

Sede Principal



CAM



CAMHUILA



cam_huila



CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)

✉️ radicación@cam.gov.co

☎️ (608) 866 4454

🌐 www.cam.gov.co



Se programa la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo para el miércoles 22 de abril de 2026, a partir de las 9:00 A.M. en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación.

Esta reunión de Consejo Directivo se termina a las 2:06 P.M.



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

